

Ref: Ejecutivo Singular
Dte: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Ddo: CARMEN LIDA SALAZAR RIVERA
Rdo 76001400302820200050100.
Olga

Apod: FRANK EDUINHERNANDEZ MEJIA.
Frankhernandez-abogado@hotmail.com

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, va la presente demanda que correspondió por reparto para que se sirva proveer. 10 de noviembre 2020. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio 917
Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).
RADICACION: 76001400303028-2020-00501-00

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** instaurada por la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.** en contra de **CARMEN LIDA SALAZAR RIVERA** y de su revisión se observa que la misma adolece de lo siguiente:

1. Conforme a lo preceptuado en el numeral 4º del art 82 del CGP deberá la parte actora precisar en la demanda con claridad desde cuando pretende el cobro de los intereses de plazo, así como los intereses de mora, lo anterior teniendo en cuenta que se pretende ejecutar la sumatoria del capital más los intereses relacionados en los numerales 2.1 y 2.2 y sobre dichos rubros cobrar intereses, lo que generaría anatocismo.
2. Deberá la parte actora aclarar la fecha de vencimiento de la obligación toda vez que, la indicada en la demanda no coincide con la fecha del pagaré.
3. Deberá aclarar el nombre del demandado en el acápite de las notificaciones, pues este no coincide con la aquí demandada.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.-INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado admisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)

NOTIFIQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE NOVIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

7600140030302820200050100